



31 JUL. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 404 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 JUL. 2008

VISTO:

El Informe N°331 -2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de junio del 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene como misión: organizar, planificar y conducir la gestión regional ejecutando las políticas de desarrollo económico social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversiones y acondicionamiento territorial, en armonía y concertación con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región Callao, orientando sus esfuerzos al desarrollo y la prosperidad de nuestra sociedad y por ende de la nación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2007-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA del 08 de mayo del 2007 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba el expediente de la actividad "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Callao" y los términos de referencia para el servicio de consultoría de la referida actividad, con un valor referencial de S/ 38,041.40 incluido IGV, con precios al mes de abril 2007, con un plazo de ejecución de 245 días naturales, a fin de implementar el Sistema de Gestión Ambiental en el Gobierno Regional del Callao, según la Norma ISO 14001-2004;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2008- Gobierno Regional -GRRNGMA del 12 de mayo del 2008, se aprueba con efecto anticipado la ampliación del plazo de ejecución de la actividad: "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Callao", comprendidos desde el 9 de abril al 31 de julio del 2008, haciendo un total de 113 días naturales, sin incremento del monto presupuestal asignado;

Que, según lo señalado en el acápite 4.4.6 de la Norma ISO 14001-2004, es necesario que el Gobierno Regional del Callao establezca, implemente y mantenga uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos y metas ambientales; y establezca, implemente y mantenga procedimientos relacionados con los aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y comuniquen los requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas; a fin de que estos sean tomados en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión ambiental;



Que, mediante Informe N° 331-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de junio del 2008 el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el proyecto de Resolución y el Informe N° 044-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NFAH del 24 de junio del 2008, en el que se adjunta el proyecto de Directiva General "Norma para el Uso Eficiente del Agua", visada por los Representantes de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental y el Acta de Reunión del Comité de Gestión Ambiental en la que se aprueba el proyecto de la mencionada directiva;

31 JUL. 2008

Que el inciso a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y;

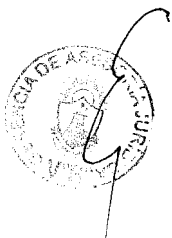
En uso de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 08 de noviembre 2007 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva General: "Norma para el Uso Eficiente del Agua", cuyo texto en Anexo forma parte de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con distribuir la presente Directiva a cada una de las Unidades Ejecutoras para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOÑA
 GERENTE GENERAL REGIONAL



[Handwritten signature]

31 JUL. 2008

NORMA PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

Versión 01

DIRECTIVA GENERAL Nº 06-2008-GRC-GRRNGMA

FORMULADO POR: GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE / OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

FECHA: 31 JUL. 2008

I. Objetivo:

Normar el uso eficiente del agua en el Gobierno Regional del Callao.

II. Finalidad

- 2.1 Evitar el gasto innecesario del recurso hídrico con el fin de mantenerlo como provisión para necesidades futuras.
- 2.2 Sensibilizar a los usuarios para un cambio en sus actitudes y prácticas relacionadas al uso del agua, que permita el aprovechamiento racional y sostenible del recurso.
- 2.3 Evitar la descarga de afluentes contaminantes sin previo tratamiento a la red pública

III. Base Legal

- 3.1 Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- 3.2 Decreto Ley Nº 17752, Ley General de Aguas, publicada el 24 de julio de 1969.
- 3.3 Ley Nº 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, publicada el 26 de junio de 1997.
- 3.4 Norma ISO 14001-2004.

IV. Alcance:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en todas las actividades realizadas al interior de las instalaciones de la Institución, en las cuales se utiliza el recurso hídrico.





006

[Handwritten signature]
31 JUL. 2008

V. Normas Generales

El agua tiene valor social, económico y ambiental, y su uso y aprovechamiento debe basarse en un equilibrio permanente entre estos. El agua es un recurso natural estratégico para el desarrollo sostenible del país y escaso en todo el mundo. El uso eficiente del agua es primordial en toda institución que planea la gestión ambiental de sus aspectos ambientales. La norma ISO 14001 dispone como requisito el establecimiento de procedimientos operacionales que cubran situaciones que pudieran producir desviaciones de la política, objetivos y metas ambientales.

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se deben adoptar las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan -Ley General del Ambiente - Artículo VI.

Los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible. El aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobre-explotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso - Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales - Artículo 28.

Es de necesidad y utilidad pública conservar, preservar e incrementar los recursos hídricos; regularizar el régimen de las aguas obtener una racional, eficiente, económica y múltiple utilización de los recursos hídricos; promover, financiar y realizar las investigaciones, estudios y obras necesarias para tales fines.- Ley General de Aguas - Art. 20º

Está prohibido verter a las redes públicas de alcantarillado, residuos con propiedades corrosivas o destructoras de los materiales de construcción o que imposibiliten la reutilización de las aguas receptoras.- Ley General de Aguas - Art. 23º

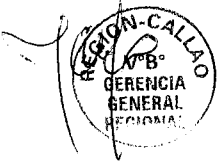
VI Disposiciones Generales para el Uso Eficiente del agua en la Institución:

La sede central institucional cuenta con dos fuentes de abastecimiento de agua: la red pública, que abastece los edificios administrativos y el comedor y el agua de pozo, usada para el mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos, riego de áreas verdes internas y en algunas ocasiones externas, así como para algunas obras de infraestructura que ejecuta la institución.

Para efectos del uso eficiente del recurso hídrico y en concordancia con la política ambiental institucional, se establece lo siguiente:

6.1 Uso de Agua en Instalaciones Sanitarias

El agua es un recurso valioso que no debe desperdiciarse, para ello los trabajadores del Gobierno Regional del Callao deberán adoptar las siguientes medidas:





006

31 JUL. 2008

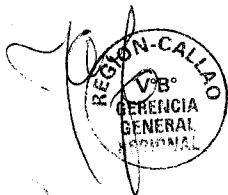
- 6.1.1 Evitar dejar abierto el caño mientras cepilla sus dientes o jabona sus manos.
- 6.1.2 Verificar que los caños estén bien cerrados antes de salir de los servicios higiénicos.
- 6.1.3 Avisar al personal de mantenimiento en caso de encontrar alguna fuga de agua o gotera en los servicios higiénicos.
- 6.1.4 Mantener cerrada la ducha mientras se jabona (personal que hace uso de duchas).

6.2 Uso de Agua para Mantenimiento de las Instalaciones del Gobierno Regional del Callao

- 6.2.1 El personal de limpieza deberá conocer y aplicar la Norma para el Uso Eficiente del Agua.
- 6.2.2 Realizará la limpieza de pisos, paredes y vidrios con productos biodegradables, utilizando un balde de agua jabonosa para lavar y otro de agua limpia para enjuagar, de acuerdo a la amplitud de la superficie a lavar.
- 6.2.3 El Jefe de la Unidad de Servicios Generales supervisará que el personal de limpieza cumpla lo establecido en la presente Directiva.

6.3 Riego de áreas verdes

- 6.3.1 Esta actividad es responsabilidad de los jardineros contratados por el GRC bajo la supervisión de la Unidad de Servicios Generales.
- 6.3.2 El riego de las áreas verdes se realizará por aspersión con agua de pozo, tres veces por semana en primavera y verano y dos veces por semana en otoño e invierno antes de las 8 horas o en su defecto durante la noche para evitar las pérdidas por evaporación. El tiempo de riego para mejorar una capa de suelo de 40 cm debe ser de 1 hora aproximadamente.
- 6.3.3 La reposición de plantas en los jardines se realizará dando preferencia a las plantas autóctonas, ya que consumen menos agua y no exigen el uso de productos químicos para su mantenimiento.
- 6.3.4 El corte del césped se realizará dejando una altura de 10 cm aproximadamente, para mantener mejor la humedad.
- 6.3.5 El riego de las plantas ornamentales de los diferentes ambientes de la institución se realizará con regadera de acuerdo a la necesidad de la planta.
- 6.3.6 Los jardineros deberán vigilar el buen estado de los equipos de riego y en caso de encontrar desperfectos lo reportarán a su supervisor y este a la Unidad de Servicios Generales para su arreglo o reposición.
- 6.3.7 Los equipos que van terminando su vida útil, deberán ser reemplazados por modelos ahorradores de agua.





006

[Handwritten signature]
31 JUL. 2008

6.3.8 En las zonas donde se carece de aspersores, debe equiparse mangueras con dispositivos de pistola.

6.4 Uso de agua para el lavado de vehículos menores

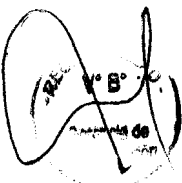
El chofer a quien se le asigna un vehículo es el responsable de su limpieza y su lavado, cuando así se requiera. Este debe realizarse en el lugar destinado al lavado de vehículos, utilizando siempre cubos de agua a fin de evitar el desperdicio de la misma.

6.5 Uso de agua en la cocina

- 6.5.1 El personal de cocina debe conocer y aplicar la Directiva para el Uso Eficiente del Agua, ser consciente que el recurso hídrico es valioso y que no debe desperdiciarse.
- 6.5.2 El lavado de los alimentos debe realizarse, en un recipiente con agua para eliminar residuos de tierra, cambiando el agua del recipiente cuando sea necesario. En el caso de legumbres y frutas, al agua de enjuague final se le adiciona una o dos gotas de hipoclorito de sodio para culminar el lavado y desinfección.
- 6.5.3 El lavado de la vajilla se realizará, llenando el lavadero para jabonar la vajilla sucia y para enjuagar se ajusta la presión del grifo solo a la que es necesaria.
- 6.5.4 El personal de cocina debe avisar de inmediato a la unidad de Servicios Generales en caso de detectar una fuga de agua o gotera.

6.6 Mantenimiento de las instalaciones sanitarias

- 6.6.1 El personal de mantenimiento de las instalaciones del Gobierno Regional del Callao (GRC) es responsable de verificar el buen funcionamiento de las conexiones sanitarias y de reportar cualquier desperfecto a su supervisor y este al Jefe de la Unidad de Servicios Generales para su inmediata atención.
- 6.6.2 El Jefe de la Unidad de Servicios Generales prevé en su Programa de Mantenimiento la atención de desperfectos como fugas de agua, goteras y ruptura de tuberías así como la reposición de accesorios o equipos cuya vida útil ha concluido.
- 6.6.3 El Jefe de la Oficina de Logística dispondrá que la reposición o compra de equipos y/o accesorios para las instalaciones sanitarias se realice bajo el criterio de ahorro de agua para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:
 - 6.6.3.1 Instalación de inodoros de bajo consumo de agua, que funcionan con 6 L por descarga.
 - 6.6.3.2 Colocación de difusores u otros mecanismos de ahorro como sensores, en los grifos de lavados y duchas.





006

[Handwritten signature]
31 JUL 2008

6.7 Sensibilización respecto al uso eficiente del agua

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deberá organizar la sensibilización periódica semestral de los trabajadores de la institución, a través de talleres y/o campañas de difusión orientados a que el trabajador, como usuario del agua, haga uso de esta con responsabilidad y realice un efecto multiplicador en sus hogares.

VII. Disposiciones Complementarias

Esta Directiva no reemplaza a otras formuladas por el Gobierno Regional del Callao toda vez que la presente constituye su primera versión.

Las Gerencias competentes velarán por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, formulando los informes y requerimientos correspondientes ante la Gerencia General Regional.

VIII Responsabilidad

- 8.1 Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 8.2 Jefe de la Oficina de Logística
- 8.3 Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada

